

7 de octubre de 2019  
**9085-SUTEL-SCS-2019**

Señores  
Eduardo Arias Cabalceta  
Unidad de Recursos Humanos  
Unidad de Finanzas

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 062-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 3 de octubre del 2019, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 016-062-2019**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. Que el 13 de mayo del 2013, mediante el acuerdo 01-38-2013, tomado en la sesión extraordinaria N° 38-2013, la Junta Directiva aprobó la política salarial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano Desconcentrado, la cual entró a regir a partir del 1 de julio de 2013.
- II. Que el 19 de diciembre de 2013, mediante el acuerdo 06-90-2013, tomado en la sesión ordinaria N° 90-2013, la Junta Directiva modificó la política salarial, en los incisos B) y C). Asimismo, se dispuso en dicha modificación que los cambios regirían a partir del 1° de enero de 2014.
- III. Que el sub inciso 8) del inciso C) de la política salarial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano Desconcentrado, establece sobre los ajustes salariales para el régimen de salario global que: *“La actualización de los salarios globales con base en las encuestas de mercado del segundo semestre del año anterior, regirá a partir del 1° de enero de cada año. La actualización salarial a julio de cada año, a partir de julio de 2014, se realizará con base en un monitoreo de los salarios prevalecientes en los mercados de referencia, mediante encuesta. Los ajustes mencionados serán de aplicación general para todos los funcionarios en el régimen de salario global, excepto en aquellos casos en que el salario global vigente exceda los montos establecidos para el referente de mercado en la clase de puesto respectiva.”*
- IV. Que el 20 de agosto de 2008, mediante el acuerdo 3-51-2008 de la sesión extraordinaria N° 51-2008, el cual fue ampliado y modificado por acuerdo 10-83-2009 de la sesión ordinaria N° 83-2009 del 17 de diciembre de 2009, así como lo discutido en la sesión extraordinaria N° 72-2012, del 3 de setiembre de 2012, la Junta Directiva estableció el 95% del percentil 45 del mercado para los salarios de los tramos “profesionales”, “fiscalización superior” y “de apoyo”.
- V. Que el 15 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo 09-72-2014 de la sesión ordinaria N° 72-2014, la Junta Directiva fijó los salarios del grupo “gerencial” en el percentil 50 del mercado de referencia, a partir del 1° de enero de 2015.
- VI. Que mediante oficio 0595-SJD-2019 del 17 de setiembre del 2019 la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante acuerdo 07-40-2019 del acta de la sesión ordinaria 40-

2019, ratificada el 17 de setiembre del 2019, resolvió solicitar a la Administración que procediera a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al segundo semestre del 2019, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa 2019CD-000019-0008300001 "Contratación de encuestas salariales del primer y segundo semestre 2019".

- VIII. Mediante oficio 08713-SUTEL-DGO-2019 del 25 de setiembre del 2019, la Dirección General de Operaciones somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la propuesta de aumento de los salarios de la escala salarial global para el II Semestre del 2019, de conformidad con lo indicado en el oficio 0595-SJD-2019 del 17 de setiembre del 2019, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en su acuerdo 07-40-2019 del acta de la sesión ordinaria 40-2019, ratificada el 17 de setiembre 2019, autoriza la fijación de los aumentos de dicha escala salarial.

**POR TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:**

- I. Dar por recibidos los documentos que se detallan a continuación:
  1. Oficio 0595-SJD-2019, del 17 de setiembre del 2019, por cuyo medio la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos informa que mediante acuerdo 07-40-2019 del acta de la sesión ordinaria 40-2019, ratificada el 17 de setiembre del 2019, acordó solicitar a la Administración que procediera a realizar el ajuste a los salarios de la escala global, correspondiente al segundo semestre del 2019, de conformidad con la normativa vigente y a los resultados de la encuesta salarial de mercado, obtenida mediante Contratación Directa 2019CD-000019-0008300001 "*Contratación de encuestas salariales del primer y segundo semestre 2019*".
  2. Oficio 08713-SUTEL-DGO-2019, del 17 de setiembre del 2019, mediante el cual la Dirección General de Operaciones somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la propuesta de aumento de los salarios de la escala salarial global para el II semestre del 2019, de conformidad con lo indicado en el oficio 0595-SJD-2019, del 17 de setiembre del 2019, dispuesto por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en su acuerdo 07-40-2019 del acta de la sesión ordinaria 40-2019, ratificada el 17 de setiembre del 2019.
- II. Instruir a la Dirección General de Operaciones, en acatamiento de lo ordenado por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos mediante acuerdo 07-40-2019 del acta de la sesión ordinaria 40-2019, ratificada el 17 de setiembre del 2019, y por el deber de obediencia conforme con el artículo 109 y 110 de la Ley General de la Administración Pública, que lleve a cabo las modificaciones correspondientes y proceda a ajustar los salarios de la escala de salarios globales para los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones que corresponda, según la política salarial, a partir del 1° de julio del 2019, según las escalas salariales que se describen a continuación:

CLASES DE PUESTO	I SEM 2019	II SEM 2019	DIFERENCIA ABSOLUTA
GESTOR DE APOYO 1 / SECRETARIA 1	532,475.00	537,700.00	5,225.00
GESTOR DE APOYO 2 / SECRETARIA 2	557,175.00	562,400.00	5,225.00
GESTOR DE APOYO 3	592,325.00	598,025.00	5,700.00
GESTOR TÉCNICO / SECRETARIA 3	633,650.00	639,350.00	5,700.00
GESTOR TÉCNICO PROFESIONAL	835,525.00	841,700.00	6,175.00
PROFESIONAL 1	1,237,850.00	1,244,975.00	7,125.00
PROFESIONAL 2	1,461,575.00	1,469,175.00	7,600.00
PROFESIONAL 3	1,551,350.00	1,558,950.00	7,600.00
PROFESIONAL 4	1,665,825.00	1,673,900.00	8,075.00
PROFESIONAL 5	1,917,575.00	1,925,650.00	8,075.00
ASESOR 1	2,313,000.00	2,345,000.00	32,000.00
PROFESIONAL JEFE	2,439,125.00	2,449,575.00	10,450.00
ASESOR 2	2,994,500.00	2,997,500.00	3,000.00
ASESOR 3	3,681,500.00	3,680,000.00	-1,500.00
DIRECTOR GENERAL	4,027,500.00	4,026,000.00	-1,500.00
MIEMBRO DEL CONSEJO	5,489,500.00	5,491,000.00	1,500.00

- III. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, que realicen las gestiones administrativas correspondientes para aplicar los ajustes a los salarios de los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones ubicados en el régimen de remuneración de la escala de salario global, a partir del 1° de julio del 2019, según lo indicado en los puntos anteriores y considerando las disposiciones de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas para su aplicación.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

**Atentamente,  
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado  
Secretario del Consejo**